



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111080271-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-56731985- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2338/19 (RESOL-2019-2338-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 9/21 del IF-2018-65116222-APN-DGDMT#MPYT del EX-2018-64977833-APN-DGDMT#MPYT que tramita en forma conjunta con el EX-2018-56731985-APN-DGDMT#MPYT y del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 1/11 del IF-2019-73372131-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2730/19** y **2731/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 14:57:56 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 14:58:05 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2018, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** -de aquí en más FEMPINRA- con domicilio constituido en la calle Combate de los pozos 235, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Roberto CORIA, Guillermo MARCHESI, Ruben GONGORA, Luis REBOLLO, Raul LIZARRAGA, Victor Raul HUERTA, Javier LOPEZ, Alberto RIOS MARIN, José GIANCASPRO, Osvaldo GIANCASPRO, Hernán FIORENZO, Rafael VAZQUEZ, Pablo MONDELLO, Carlos ESTECHE y Jorge Abel LOPEZ DOMECH por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Orlando Gastón GONZALEZ, Carlos Alberto CHAUQUE, Ariel Marcos SABLIC, Víctor Ernesto RODRIGUEZ, Carlos Dante ALMIRON, Nahuel BARROS, Santiago REY, Juan BENITEZ, Fabian SOSA, Santiago YBAÑEZ, Lucio MEDINA y Facundo BENAVIDEZ, con el asesoramiento de las Dras. Rosalía Isabel De Tejería y Maria Cecilia Reboredo, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa **EXOLGAN SA.**, con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por los Sres. Julián PALLANZA y Jorge POLIMENI, con el asesoramiento del Dr. Marcelo G. Aquino, en adelante "EXOLGAN", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- LAS PARTES ratifican la vigencia del CCT 784/06 "E" (en adelante "el CCT"); y **ratifican el acuerdo agregado en Ex2018-35184489-APN-GDGD#MT.**
- Sin perjuicio de ello, LAS PARTES, han iniciado negociaciones en alusión a la cláusula **Novena del acuerdo Ex2018-35184489-APN-GDGD#MT: "De modificarse en forma pronunciada, pública y notoria la situación económica del país y las condiciones tenidas en cuenta al momento de la firma de la presente, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de la actividad, la empresa y sus trabajadores", abriendo paritarias a los fines de su renovación parcial"**

IF-2018-65116222-APN-DGDMT#MPYT

- LOS SINDICATOS solicitan que en razón de las razones extraordinarias macroeconómicas del corriente año 2018 y la colaboración brindada por el personal de convenio por ellos representados en un período con desafíos económicos y operativos ajenos a los habituales, se les reconoce un pago extraordinario y por única vez;
- LAS PARTES acuerdan en el ámbito de su autonomía negocial establecer las formalidades mínimas de negociación futura entre las mismas, manteniendo la modalidad de realización de reuniones privadas con la presencia de los miembros negociadores designados para tal efecto. De celebrarse acuerdos que provoquen cambios en el CCT 784/06 "E", se presentará para su homologación por ante este Ministerio de Trabajo.

Por ello, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Reconocer al personal comprendido en este colectivo un incremento de un 10 % adicional a los ya aplicados en los meses de junio y setiembre tomando como base los salarios básicos vigentes al 31/05/2018. El mismo tendrá incidencia sobre los salarios devengados y/o a devengarse desde el 01/12/2018 hasta el 31/01/2019 con motivo de las razones macroeconómicas mencionadas en las consideraciones generales tomando como base:

1.1. Los salarios básicos vigentes al 31/05/2018;

1.2. Los adicionales de convenio que se calculan sobre los salarios básicos indicados en el punto anterior;

1.3. El valor del movimiento de contenedor que conforma el Fondo del Premio al Volumen de Contenedores al 1/12/18, será de \$ 51,60.- y el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 44,71.

1.4. El sistema de productividad M&R el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 38,97

SEGUNDO: Conforme lo establecido en la Cláusula Primera, las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, serán las siguientes:

**SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES
(SGMGM);**

• Guinchero de Pórtico	\$ 59.896
• Guinchero de Trastainer	\$ 50.535
• Guinchero de Containera de Llenos	\$ 45.713
• Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 42.208
• Guinchero de Autoelevador	\$ 40.652

**ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE
(AAEMM);**

• Empleado Administrativo de Gates	\$ 40.898
• Empleado Administrativo de Container Control y M&R	\$ 44.987
• Administrativos de Áreas operativas A	\$ 42.757
• Administrativos de Áreas operativas B	\$ 34.874
• Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 55.660
• Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 51.110
• Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 49.534
• Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 46.463
• Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 36.295
• Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 50.216
• Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 45.293
• Medio Oficial Controlador de Equip Refrigerados	\$ 40.366
• Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 35.004
• Inspector de Contenedores	\$ 45.174
• Oficial Múltiple de Reparación de Ctdrs.	\$ 44.988
• Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 41.926
• Medio oficial de Reparación de contenedores	\$ 38.091
• Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 29.749
• Operario auxiliar de operaciones	\$ 29.749
• Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 48.045
• Medio Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 44.974
• Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 30.616

IF-2018-65116222-APN-DGDMT#MPYT

Pañolero

\$ 38.627

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

· Apuntador Vessel Planner	\$ 56.737
· Apuntador Yard Planner	\$ 49.366
· Apuntador Documentador de operaciones	\$ 46.381
· Apuntador Posicionador de Muelle	\$ 46.381
· Apuntador Documentador de CFS	\$ 45.115
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 44.122
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 40.208
· Apuntador Operario de CFS	\$ 35.970

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz supervisor de servicios	\$ 63.530
· Capataz coordinador de servicios	\$ 58.956

TERCERO: Motivados por las mismas razones ya expuestas, LAS PARTES acuerdan en reconocer desde el mes de febrero de 2019, al personal comprendido en este colectivo un incremento de un 2% adicional tomando como base los salarios básicos vigentes al 31/05/2018, totalizando a partir del 01/02/2019 un 37% de incremento sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2018. El mismo tendrá incidencia sobre los salarios a abonar desde el 01/02/2019 hasta el 31/05/2019 tomando como base:

- 3.1. Los salarios básicos vigentes al 31/05/18;
- 3.2. Los adicionales de convenio que se calculan sobre los salarios básicos indicados en el punto anterior;
- 3.3. El valor del movimiento de contenedor que conforma el Fondo del Premio a la Productividad al 01/02/19 será de \$ 54,38 y el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 47,11
- 3.4. El sistema de productividad M&R el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 41,97

IF-2018-65116222-APN-DGDMT#MPYT

[Handwritten signatures at the top of the page]

CUARTO: Conforme lo establecido en la Cláusula TERCERA, las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

· Guinchero de Pórtico	\$ 63.121
· Guinchero de Trastainer	\$ 53.256
· Guinchero de Containera de Llenos	\$ 48.175
· Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 44.481
· Guinchero de Autoelevador	\$ 42.841

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

· Empleado Administrativo de Gates	\$ 43.100
· Empleado Administrativo de Container Control y M&R	\$ 47.409
· Administrativos de Áreas operativas A	\$ 45.059
· Administrativos de Areas operativas B	\$ 36.752
· Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 58.657
· Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 53.862
· Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 52.201
· Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 48.965
· Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 38.249
· Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 52.920
· Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 47.732
· Medio Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 42.540
· Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 36.889
· Inspector de Contenedores	\$ 47.606
· Oficial Múltiple de Reparación de Ctdrs.	\$ 47.410
· Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 44.184
· Medio oficial de Reparación de contenedores	\$ 40.142

IF-2018-65116222-APN-DGDMT#MPYT

· Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 31.351
· Operario auxiliar de operaciones	\$ 31.351
· Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 50.632
· Medio Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 47.395
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 32.265
· Pañolero	\$ 40.707

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTAORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

· Apuntador Vessel Planner	\$ 59.792
· Apuntador Yard Planner	\$ 52.024
· Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 48.879
· Apuntador Posicionador de Muelle	\$ 48.879
· Apuntador Documentador de CFS	\$ 47.544
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 46.498
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 42.373
· Apuntador Operario de CFS	\$ 37.907

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz supervisor de servicios	\$ 66.951
· Capataz coordinador de servicios	\$ 62.131

QUINTO: LAS PARTES acuerdan en establecer de manera excepcional y por única vez el pago de una gratificación extraordinaria (art. 7 Ley 24.241) de \$ 19.000.- a cada trabajador comprendido en el ámbito personal de este Acta Acuerdo con motivo de la colaboración brindada por el colectivo en el corriente año 2018, cuya situación macroeconómicas y operativas derivaron en desafíos económicos y operativos ajenos a los habituales.

Dicha gratificación de carácter extraordinario se cancelará en el mes de diciembre de 2018.

SSEXTO: LAS PARTES se obligan a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos solicitar su homologación, la cual será condición excluyente para que el presente se aplique conforme lo descripto en las cláusulas precedentes, por ser la misma complementaria del "CCT", A tal efecto, se comprometen a comparecer a las audiencias que se designen para su ratificación.

SSEXTIMO: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 6 meses, es decir desde el 1 de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019. Durante el plazo de vigencia del mismo, las partes ratifican el compromiso de Paz Social establecido en el CCT y a su vez, ratifican el diálogo como única vía de relacionamiento entre las partes.

Una vez homologado este acuerdo, LAS PARTES se comprometen a presentar el texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo 784/06 "E" introduciendo las modificaciones hoy vigentes y acordadas con posterioridad a su primera homologación.

SSEXTAO: Durante el período de vigencia del presente acuerdo establecido en la cláusula Primera, las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales, dentro del marco de paz social ya mencionado. De modificarse en forma pronunciada, pública y notoria la situación económica del país y las condiciones tenidas en cuenta al momento de la firma de la presente, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de la actividad, la empresa y sus trabajadores.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada, dejándose constancia de que cada parte procede a hacer retiro de su ejemplar y dos son para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-



Ministerio de Producción y Trabajo

J. COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. R. N. 1 - D.N.C.
D.N.R. N. 1 - D.N.C.

EX2018-56731985-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de dos mil diecinueve a las 13.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo** - ante mí, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACION MARITIMA PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Daniel LEWICKI, Osvaldo GIANCASPRO, Carlos ESTECHE, Jorge LOPEZ, Pablo MONDELLO, Ariel Marcos SABLIC, Carlos Alberto CHAUQUE, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Nahuel Sebastián BARROS, Sebastián FERREYRA, Santiago REY, Juan Ramón SÁNCHEZ, Pablo Delfor AQUINO, Orlando Gastón GONZALEZ, Matías AVENDAÑO, , Nahuel BARROS, Diego IÑIGO, Fabián SOSA, Pablo BANCHI, Gustavo GALARZA, con el asesoramiento de la Dra. Maria Cecilia REBOREDO en su carácter de apoderada, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa EXOLGAN SA., con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Julián PALLANZA, Jorge POLIMENI y Marcelo Gabriel AQUINO, con la asistencia de los Sres. Ricardo CAMPOS y Hernán José FERNANDEZ ANSOAR.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a **ambas representaciones** manifiestan que: a ratificar en todo y cada una de sus partes los acuerdos arribados en forma directa que lucen agregado en el IF-2018-65116222-APN-DGDMT#MPYT del EX-2018-64977833-APN-DGDMT#MPYT.

Asimismo vienen en este acto a acompañar el acuerdo arribado en forma directa que se hayan comprometido a acompañar en el acta de fecha 24/06/2019 en el EX2019-49796916-APN-DGDMT#MPYT junto con sus planillas salariales. Se deja constancia que el marco convencional es el del CCT N° 784/06 "E". Por ultimo ambas partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

Las partes comparecientes agradecen a la Autoridad de Aplicación por su dedicación y esmero en pos de arribar a un acuerdo, dando por concluida la Conciliación Obligatoria dictada en autos atento al acuerdo arribado.

En este estado, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

IF-2019-73372131-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 13:20 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIO

Handwritten signatures of the representatives from the union (left) and the employer (right).

Sr. JAIME COOMBES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dato. R. N. 4. D. N. C.
N. N. R. T. MTE y SP

Sr. JAI ME COLOMBROS GARMENDIA
Secretario de Conciliación -
Dpto. R.º. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. MTE y SS
Recibido 9/8/19

ACTA ACUERDO

FE-2019-73372131-APP-DNRRT#MP/PT

Página 1 de 14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2019, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** -de aquí en más FEMPINRA- con domicilio constituido en la calle Uruguay 979, piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Daniel LEWICKI, Osvaldo GIANCASPRO, Carlos ESTECHE, Jorge LOPEZ, Pablo MONDELLO, Ariel Marcos SABLIC, Carlos Alberto CHAUQUE, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Nahuel Sebastián BARROS, Sebastián FERREYRA, Santiago REY, Juan Ramón SÁNCHEZ, Pablo Delfor AQUINO, Orlando Gastón GONZALEZ, Matías AVENDAÑO, , Nahuel BARROS, Diego IÑIGO, Fabián SOSA, Pablo BANCHI, Gustavo GALARZA, con el asesoramiento de la Dra. Maria Cecilia REBOREDO en su carácter de apoderada, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa **EXOLGAN SA.**, con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por los Sres. Julián PALLANZA, Jorge POLIMENI y Marcelo Gabriel AQUINO, con la asistencia de los Sres. Ricardo CAMPOS y Hernán José FERNANDEZ ANSOAR, en adelante "EXOLGAN", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- LAS PARTES ratifican la vigencia del CCT 784/06 "E" (en adelante "el CCT");
- Sin perjuicio de ello, LAS PARTES, han iniciado negociaciones, abriendo paritarias a los fines de su renovación parcial;
- Atento la especial situación económica vigente, LAS PARTES han priorizado la negociación de las condiciones económicas del CCT modificando los salarios básicos y sus adicionales de las categorías vigentes hasta la fecha del presente;
- LAS PARTES acuerdan en el ámbito de su autonomía negocial establecer las formalidades mínimas de negociación futura entre las mismas, manteniendo la modalidad de realización de reuniones privadas con la presencia de los miembros negociadores designados para tal efecto. De

celebrarse acuerdos que provoquen cambios en el CCT 784/06 "E", se presentará para su homologación por ante este Ministerio de Trabajo.

Por ello, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: Las partes han analizado la situación macroeconómica en la que ambas califican de extraordinaria y siguiendo la voluntad de revisión planteada en las negociaciones salariales correspondientes al período comprendido entre 1/06/2018 y el 31/05/2019, acuerdan en reconocer al personal comprendido en este colectivo un incremento de un 7 % aplicado sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2018. El mismo tendrá incidencia sobre los salarios a abonar desde el 01/05/2019 hasta el 31/05/2019.

SEGUNDA: Considerando, que con este último tramo de incremento del 7%, se ha totalizado un 44% de ajuste salarial para el periodo de vigencia del acuerdo paritario 1 de Junio de 2018 al 31 de Mayo de 2019, las partes ratifican con en este acuerdo quedan compensadas toda diferencia por recomposición salarial correspondiente al período en cuestión, es decir, hasta el 31 de mayo de 2019.

TERCERA: En virtud, de lo expuesto, las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

Guincho de Pórtico	\$ 66.347
Guincho de Trastainer	\$ 55.977
Guincho de Containera de Llenos	\$ 50.636
Guincho de Containera de Vacíos	\$ 46.754
Guincho de Autoelevador	\$ 45.030

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

• Empleado Administrativo de Gates	\$ 45.302
• Empleado Administrativo de Container Control y M&R	\$ 49.831
• Administrativos de Áreas operativas A	\$ 47.362
• Administrativos de Áreas operativas B	\$ 38.629
• Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 61.654
• Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 56.614
• Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 54.868
• Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 51.467
• Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 40.203
• Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 55.624
• Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 50.171
• Medio Oficial Controlador de Equip Refrigerados	\$ 44.713
• Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 38.773
• Inspector de Contenedores	\$ 50.039
• Oficial Múltiple de Reparación de Ctdrs.	\$ 49.833
• Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 46.441
• Medio oficial de Reparación de contenedores	\$ 42.193
• Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 32.953
• Operario auxiliar de operaciones	\$ 32.953
• Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 53.220
• Medio Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 49.817
• Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 33.913
• Pañolero	\$ 42.787

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTAORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

• Apuntador Vessel Planner	\$ 62.847
• Apuntador Yard Planner	\$ 54.683
• Apuntador Documentador de operaciones	\$ 51.376
• Apuntador Posicionador de Muelle	\$ 51.376
• Apuntador Documentador de CFS	\$ 49.974
• Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 48.874

· Apuntador Carga y Descarga	\$ 44.538
· Apuntador Operario de CFS	\$ 39.843

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz de operaciones A	\$ 70.371
· Capataz de operaciones B	\$ 65.305
· Capataz de servicios A	\$ 57.600
· Capataz de servicios B	\$ 53.280
· Capataz de CFS	\$ 50.400

Asimismo el valor del movimiento de contenedor que conforma el Fondo del Premio a la Productividad será de \$ 57,15 y el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 49,52

El sistema de productividad M&R el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 43,17

CUARTA: En relación a la negociación salarial del nuevo periodo 1 de Junio 2019 al 31 de Mayo 2020 y, luego de las reuniones privadas mantenidas a tal fin, las partes manifiestan haber arribado al acuerdo conforme se detalla a continuación:

4.1. Las partes acuerdan en reconocer al personal comprendido en este colectivo un incremento de un 12 % aplicado sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2019. El mismo tendrá incidencia sobre los salarios a abonar desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.

Al aplicarse sobre los salarios básicos, dicho incremento del 12% será extensivo a los adicionales al salario que se calculan sobre estos.

Las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 30 de agosto de 2019 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

· Guinchero de Pórtico	\$ 74.309
· Guinchero de Trastainer	\$ 62.694
· Guinchero de Containera de Llenos	\$ 56.172
· Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 52.364
· Guinchero de Autoelevador	\$ 50.434

**ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE
(AAEMM);**

· Empleado Administrativo de Gates	\$ 50.738
· Empleado Administrativo de Container Control y M&R	\$ 55.811
· Administrativos de Áreas operativas A	\$ 53.045
· Administrativos de Areas operativas B	\$ 43.264
· Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 69.052
· Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 63.408
· Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 61.452
· Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 57.643
· Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 45.027
· Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 62.299
· Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 56.192
· Medio Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 50.079
· Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 43.426
· Inspector de Contenedores	\$ 56.044
· Oficial Múltiple de Reparación de Ctdrs.	\$ 55.813
· Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 52.014
· Medio oficial de Reparación de contenedores	\$ 47.256
· Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 36.907
· Operario auxiliar de operaciones	\$ 36.907
· Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 59.606
· Medio Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 55.795
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 37.983
· Pañolero	\$ 47.921

FE-2019-73372131-APN-DNRVDT#MPYT

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

· Apuntador Vessel Planner	\$ 70.389
· Apuntador Yard Planner	\$ 61.245
· Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 57.541
· Apuntador Posicionador de Muelle	\$ 57.541
· Apuntador Documentador de CFS	\$ 55.971
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 54.739
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 49.883
· Apuntador Operario de CFS	\$ 44.624

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz de operaciones A	\$ 78.816
· Capataz de operaciones B	\$ 73.142
· Capataz de servicios A	\$ 64.512
· Capataz de servicios B	\$ 59.674
· Capataz de CFS	\$ 56.448

Asimismo el valor del movimiento de contenedor que conforma el Fondo del Premio a la Productividad será de \$ 64,01 y el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 55,46

El sistema de productividad M&R el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 48,35

4.2. Las partes acuerdan en reconocer al personal comprendido en este colectivo un incremento de un 8% adicional aplicado sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2019, totalizando a partir del 01/09/2019 un 20% de incremento sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2019. El mismo tendrá incidencia sobre los salarios a abonar desde el 01/09/2019 hasta el 31/01/2019.

Las escalas salariales vigentes a partir del 1 de setiembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

• Guinchero de Pórtico	\$ 79.616
• Guinchero de Trastainer	\$ 67.172
• Guinchero de Containera de Llenos	\$ 60.763
• Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 56.105
• Guinchero de Autoelevador	\$ 54.036

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

• Empleado Administrativo de Gates	\$ 54.362
• Empleado Administrativo de Container Control y M&R	\$ 59.797
• Administrativos de Áreas operativas A	\$ 56.834
• Administrativos de Areas operativas B	\$ 46.355
• Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 73.985
• Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 67.937
• Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 65.842
• Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 61.760
• Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 48.244
• Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 66.749
• Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 60.205
• Medio Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 53.656
• Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 46.528
• Inspector de Contenedores	\$ 60.047
• Oficial Múltiple de Reparación de Ctdrs.	\$ 59.800
• Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 55.729
• Medio oficial de Reparación de contenedores	\$ 50.632
• Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 39.544

IF-2019-73372131-APX-DNR YRT#MPYT

· Operario auxiliar de operaciones	\$ 39.544
· Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 63.864
· Medio Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 59.780
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 40.696
· Pañolero	\$ 51.344

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

· Apuntador Vessel Planner	\$ 75.416
· Apuntador Yard Planner	\$ 65.620
· Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 61.651
· Apuntador Posicionador de Muelle	\$ 61.651
· Apuntador Documentador de CFS	\$ 59.969
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 58.649
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 53.446
· Apuntador Operario de CFS	\$ 47.812

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz de operaciones A	\$ 84.445
· Capataz de operaciones B	\$ 78.366
· Capataz de servicios A	\$ 69.120
· Capataz de servicios B	\$ 63.936
· Capataz de CFS	\$ 60.480

Asimismo el valor del movimiento de contenedor que conforma el Fondo del Premio a la Productividad será de \$ 68,58 y el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 59,43

El sistema de productividad M&R el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 51,81

4.3. Las partes acuerdan en reconocer al personal comprendido en este colectivo un incremento de un 4% adicional aplicado sobre los salarios básicos

vigentes al 31/05/2019, totalizando a partir del 01/11/2019 un 24% de incremento sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2019. El mismo tendrá incidencia sobre los salarios a abonar desde el 01/11/2019 hasta el 31/05/2020.

Las escalas salariales vigentes a partir del 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

• Guinchero de Pórtico	\$ 82.270
• Guinchero de Trastainer	\$ 69.411
• Guinchero de Containera de Llenos	\$ 62.789
• Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 57.975
• Guinchero de Autoelevador	\$ 55.837

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

• Empleado Administrativo de Gates	\$ 56.174
• Empleado Administrativo de Container Control y M&R	\$ 61.790
• Administrativos de Áreas operativas A	\$ 58.729
• Administrativos de Areas operativas B	\$ 47.900
• Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 76.451
• Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 70.201
• Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 68.036
• Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 63.819
• Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 49.852
• Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 68.974
• Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 62.212
• Medio Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 55.444
• Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 48.079
• Inspector de Contenedores	\$ 62.048
• Oficial Múltiple de Reparación de Ctdrs.	\$ 61.793
• Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 57.587

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

· Medio oficial de Reparación de contenedores	\$ 52.319
· Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 40.862
· Operario auxiliar de operaciones	\$ 40.862
· Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 65.993
· Medio Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 61.773
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 42.052
· Pañolero	\$ 53.056

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

· Apuntador Vessel Planner	\$ 77.930
· Apuntador Yard Planner	\$ 67.807
· Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 63.706
· Apuntador Posicionador de Muelle	\$ 63.706
· Apuntador Documentador de CFS	\$ 61.968
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 60.604
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 55.227
· Apuntador Operario de CFS	\$ 49.405

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz de operaciones A	\$ 87.260
· Capataz de operaciones B	\$ 80.978
· Capataz de servicios A	\$ 71.424
· Capataz de servicios B	\$ 66.067
· Capataz de CFS	\$ 62.496

Asimismo el valor del movimiento de contenedor que conforma el Fondo del Premio a la Productividad será de \$ 70,87 y el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 61,41

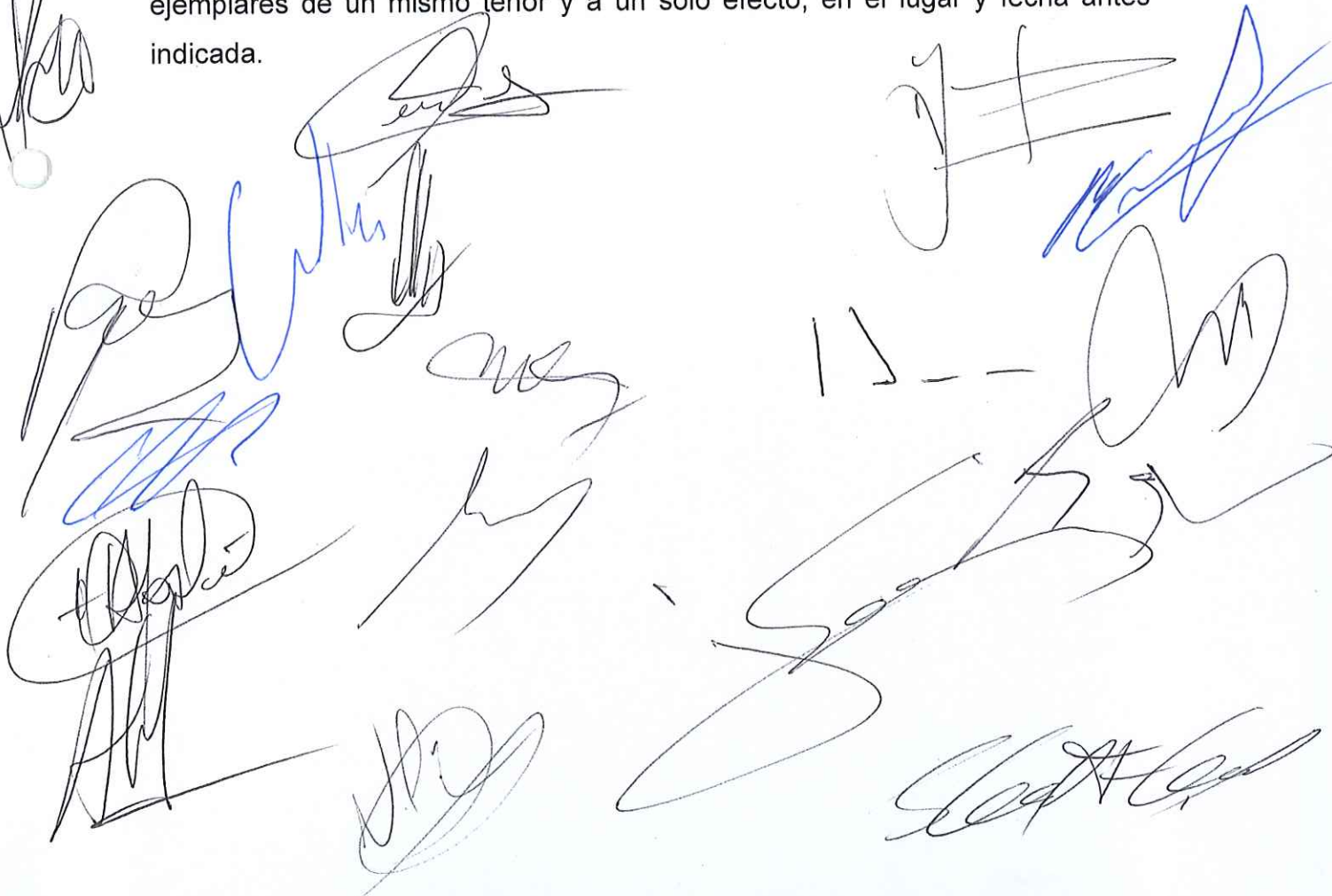
El sistema de productividad M&R el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 53,53

QUINTA: Las partes manifiestan el compromiso de revisar las condiciones económicas y de la actividad portuaria tenidas en cuenta al momento de la firma de la presente, y su eventual impacto en los salarios, durante el mes de Enero de 2020.

SEXTA: LAS PARTES se obligan a presentar y ratificar este acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación a los efectos solicitar su homologación, resultando dicha ratificación ante la autoridad de aplicación, condición excluyente para que el presente se aplique, a tal efecto, se comprometen a comparecer a las audiencias que se designen para tal efecto.

SEPTIMA: Las condiciones acordadas en la Cláusula Cuarta, tendrán una vigencia de doce meses, es decir hasta el 31 de Mayo de 2020. Durante el plazo de vigencia las partes ratifican el compromiso de Paz Social establecido en el Acta Acuerdo, y a su vez el diálogo como única vía de relacionamiento entre las partes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada.





Ministerio de Producción y Trabajo

J. COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. R. N. 1 - D.N.C.
D.N.R. N. 1 - D.N.C.

EX2018-56731985-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de dos mil diecinueve a las 13.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo** - ante mí, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACION MARITIMA PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Daniel LEWICKI, Osvaldo GIANCASPRO, Carlos ESTECHE, Jorge LOPEZ, Pablo MONDELLO, Ariel Marcos SABLIC, Carlos Alberto CHAUQUE, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Nahuel Sebastián BARROS, Sebastián FERREYRA, Santiago REY, Juan Ramón SÁNCHEZ, Pablo Delfor AQUINO, Orlando Gastón GONZALEZ, Matías AVENDAÑO, , Nahuel BARROS, Diego IÑIGO, Fabián SOSA, Pablo BANCHI, Gustavo GALARZA, con el asesoramiento de la Dra. Maria Cecilia REBOREDO en su carácter de apoderada, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa EXOLGAN SA., con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Julián PALLANZA, Jorge POLIMENI y Marcelo Gabriel AQUINO, con la asistencia de los Sres. Ricardo CAMPOS y Hernán José FERNANDEZ ANSOAR.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a **ambas representaciones** manifiestan que: a ratificar en todo y cada una de sus partes los acuerdos arribados en forma directa que lucen agregado en el IF-2018-65116222-APN-DGDMT#MPYT del EX-2018-64977833-APN-DGDMT#MPYT.

Asimismo vienen en este acto a acompañar el acuerdo arribado en forma directa que se hayan comprometido a acompañar en el acta de fecha 24/06/2019 en el EX2019-49796916-APN-DGDMT#MPYT junto con sus planillas salariales. Se deja constancia que el marco convencional es el del CCT N° 784/06 "E". Por ultimo ambas partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

Las partes comparecientes agradecen a la Autoridad de Aplicación por su dedicación y esmero en pos de arribar a un acuerdo, dando por concluida la Conciliación Obligatoria dictada en autos atento al acuerdo arribado.

En este estado, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

IF-2019-73372131-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 13:20 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIO

Handwritten signatures of the representatives from the union (left) and the employer (right).

Sr. JAIME COOMBES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dato. R. N. 4. D. N. C.
N. N. R. T. MTE y SP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2338 ACU 2730-2731-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.